

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)
2042

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina conocida vulgarmente con el nombre de Peste, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Medrano, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Medrano señalándose como zona infecta los establos de D. Daniel Pascual y D. Victoriano Pérez como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación de todo el ganado porcino de dicho término.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 31 octubre de 1964.

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

2175

CIRCULAR
Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria
2112

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Corera y que fué declarada oficialmente con fecha 10 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público dar general conocimiento.

Logroño, 4 noviembre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

2213

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria
2111

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado de la especie ovino del término municipal de Nájera y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 noviembre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

2114

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria
2110

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Hormilla y que fué declarada oficialmente con fecha 20 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 4 noviembre 1964.

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

2215

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria
2108

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Alesançp y que fué declarada oficialmente con fecha 1 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 noviembre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

2216

Ayuntamiento de Logroño

2150

Padrones de contribuyentes por arbitrio no fiscal sobre vertido de aguas pluviales y apéndice núm. 1 del supletorio del arbitrio sobre urbana y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 1964.

Aprobados por la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 del mes en curso, los padrones de contribuyentes del actual ejercicio de

1964 referentes al Arbitrio no Fiscal sobre Vertido de Aguas Pluviales y apéndice núm. 1 al Supletorio de Arbitrio sobre Urbana y Alcantarillado, se habilita un plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de éste anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que los contribuyentes que así lo deseen puedan presentar reclamaciones que serán mediante escrito debidamente reintegrado y presentado en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento durante las horas de 10 a 13 de los días hábiles.

Se advierte que dichos Padrones pueden ser examinados los días y horas hábiles para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal -Rentas y Exacciones- sita en el piso primero de la Casa Consistorial, y que finalizado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 12 noviembre 1964.

El Alcalde Accta.

Octavio Colis González

2286

Cesión de Terrenos al Ministerio de Obras Públicas

2177

De acuerdo con lo determinado en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se está instruyendo expediente administrativo para la cesión gratuita a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), de una parcela de terreno en jurisdicción de esta Ciudad, a la derecha de la Carretera de Logroño a Cabañas de Virtus o de Navarrete, sita en término de Pradejón, Valdegastea, Arco de Navarrete, Cantera, San Miguel y Peñuela, de cabida 600 m² con destino a la construcción del parque y talleres proyectados, que se considera imprescindible para el establecimiento de los mismos; siendo de hacer constar que con la cesión de esta parcela se completa la oferta municipal de donación de terrenos acordada con fecha 4 noviembre 1963.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que durante el plazo de 15 días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 14 noviembre 1964.

El Alcalde Accidental,

2279

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE
MONTES, CAZA Y PESCA
FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO
JEFATURA REGIONAL DE
CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE LOGROÑO
SUBASTA DE MADERAS

2149

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. S. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 8 de octubre del corriente año, el Plan de aprovechamientos de maderas en el monte denominado «Vaceiza y Vacariza», propiedad de la Mancomunidad de Villavelayo, provincia de Logroño, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para su ejecución durante el año forestal 1965, en el plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1965, y de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular n.º 4 de 24 de mayo de 1960 de la Direc. Gral. de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de dicho aprovechamiento en la forma que a continuación se detalla:

En las oficinas de la Brigada de Logroño del Patrimonio Forestal sitas en la calle Gral. Vara del Rey n.º 13-3, en Logroño, el día 18 de diciembre del corriente año y a las 11 horas de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada o empleado del Patrimonio Forestal del Estado, en quien delegue, se celebrará por pliegos cerrados la siguiente subasta:

Se subastará el aprovechamiento de 238 m³ de madera de pino silvestre, por el precio de tasación de 178.500 pts., más 6.255'95 pts. de indemnizaciones reglamentarios. Fianza provisional 3.570 pts. Fianza definitiva 7.140 pesetas.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición que formula D. . . . para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de 238 m³ de m³ de madera de pino silvestre

en el monte denominado «Vaceiza y Vacariza», sito en el término municipal de Villavelayo, provincia de Logroño, antes de las 14 horas del día 17 de diciembre en las oficinas de la Brigada Logroño antes mencionadas, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir, tanto para la enajenación como para la ejecución de los mencionados productos.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario. Logroño, 14 noviembre 1964.

El Ingeniero Jefe de la Brigada
2278

Administración de Justicia

EDICTO

2078

D. Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

ENCABEZAMIENTO. Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a 3 de octubre de 1964. La Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, y seguidos entre partes; de la una, como demandante- apelado D. Andrés Torok Lovi mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de Barcelona, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Entrados del Tribunal; y de la otra, como demandado- apelado D. José Luis González González mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado D. Teodoro Sabrás Fariás, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; autos que pendan ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 10 de marzo de 1964, dictó el Juez de Primera Instancia de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA: Famosos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia impugnada, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño, con fecha 10 de marzo de 1964, en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin hacer declaración condenatoria respecto a las costas del recurso. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Enrique Rodríguez Lamián. Germán Cabeza. José Herenegildo Moyna. Daniel Sanz. José Moreno. Rubricados.

Lo anterior es conforme con el original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar la inserción en el B.O. de la provincia de Logroño, expido y firmo la presente en Burgos a 2 de noviembre de 1964.

2209

EDICTO

2168

D. Gabriel García Cantero, Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, en nombre y representación de D. M.ª Jesús, D. José Antonio y D. Ricardo Angulo Samaniego, mayores de edad, solteros y vecinos de Anguciana, Maestra Nacional la primera y agricultores y otros dos, y de D.ª M.ª Jesús Samaniego Salazar, mayor de edad, viuda de D. José Angulo García, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, Joaquín, M.ª del Carmen Milagros y Milagros Juana Angulo Samaniego, sin profesión especial, y así mismo vecina de Anguciana contra D. Joaquín D. Jesús y D.ª M.ª de la Concepción Angulo García; así como contra D. Severiano Martínez López, D. Leonardo Fernández Gómez, D. Félix Ruiz Gómez, D. Lázaro Airaínza y D. Modesto Eguiluz Arín, todos cinco mayores de edad, agricultores y vecinos de Anguciana, casados, excepto el tercero que se encuentra en estado de viudez, todos ellos citados última-

mente, como compradores de las fincas litigiosas; y contra cuantas personas desconocidas puedan resultar afectadas por el litigio, como adquirentes por cualquier título de las fincas relacionadas y descritas en el hecho cuarto del escrito de demanda.

Y a efectos de emplazamiento de cuantas personas ignoradas puedan resultar afectadas por el presente litigio, como adquirentes de las fincas que se relacionan y describen en el hecho cuarto de la demanda, sitas en los términos municipales de Haro, Anguciana y Cihuri, para que en el improrrogable término de 9 días comparezcan en autos personándose en forma, firmo el presente en la Ciudad de Haro a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez de Primera Instancia

2277

Ayuntamientos de la Provincia de Logroño

Plantillas del personal de las Corporaciones, revisadas y acordadas en sesión municipal.

De conformidad con el artículo 12 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952 el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy, visar esta palantilla.

Arnedo

- 1 Secretario, Grado retributivo 20.
- 1 Interventor, Grado retributivo 19.
- 1 Depositario, Grado retributivo 18.
- 1 Director Banda Música, Grado retributivo 16.
- 1 Jefe de Negociado, Grado retributivo 13.
- 1 Oficial, Grado retributivo 9.
- Observaciones: Propuesta declaración a extinguir.
- 5 Auxiliares Administrativos, Grado retributivo 7.
- 1 Aparejador, Grado retributivo 10.
- 1 Sargento de Policía, Grado retributivo 9.
- 1 Cabo de Policía, Grado retributivo 7.
- 10 Guardias, Grado retributivo 5.
- 1 Encargado de los Servicios de Agua y Electricidad, Grado retributivo 5.
- 3 Peones de Obras y Limpieza, Grado retributivo 2.

Anuncios Oficiales

EDICTO

2097

Se hallan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, los documentos siguientes:

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965.

Expediente Transferencia de Crédito, del Presupuesto del año actual.

Los que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Nalda 6 noviembre 1964.

El Alcalde,

2230

EDICTO

2090

Se hace público que durante el período de 15 días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1965, con el fin de poder examinarlo y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pinillos 5 noviembre 1964.

El Alcalde,

2234

EDICTO

2060

Habiéndose confeccionado por el Ayuntamiento los documentos que se relacionan seguidamente, se encuentran expuestos al público por término reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento de Hormilla para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por quienes tengan derecho a ello.

Documentos que se citan

1.—Repartimiento s o b r e la Contribución Rústica para el año 1965.

2.—Impuesto Industrial, Matrícula de Licencia Fiscal para 1965.

Hormilla 31 octubre 1964.

El Alcalde,

2186

EDICTO

1958

Aprobados que han sido los documentos que seguidamente se relacionan, quedan expuestos al público por 15 días hábiles para reclamaciones:

Presupuesto Municipal Ordinario.

Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica.

Arbitrio sobre rústica.
Licencia Fiscal, todos ellos para el ejercicio de 1965.

Igualmente, expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1, dentro del vigente presupuesto Municipal ordinario de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Molinos de Ocón 24 octubre 1964.

El Alcalde,
2072

ANUNCIO
1955

Aprobados los documentos que se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal para su examen y posibles reclamaciones, durante los plazos reglamentarios. Presupuesto Ordinario Municipal. Padrón de la Contribución Rústica y Matrícula de Licencia Fiscal del impuesto Industrial todos ellos para el próximo ejercicio 1965.

Baños de Río Tobía, a 14 de octubre de 1964.

El Alcalde,
2090

ANUNCIO
1957

Durante el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público los documentos que se expresan, para que sean examinados por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se creen perjudicados:

Presupuesto Municipal ordinario para el año 1965.

Apéndice al padrón de Rústica año 1965.

Arbitrio de Rústica año 1965.
Licencia Fiscal año 1965.

Expediente Transferencia de crédito, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario.

Galilea 15 octubre 1964.

El Alcalde,
2088

ANUNCIO
2061

Por los plazos reglamentarios y al objeto de que puedan ser examinados, aprobados que han sido los mismos, y producirse las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público los documentos que seguidamente se indican.

Apéndice al repartimiento de rústica y arbitrio municipal del mismo ejercicio de 1965.

Padrón urbana y arbitrio municipal del mismo ejercicio 1965.

Licencia Fiscal (Matrícula) ejercicio 1965.

Presupuesto Municipal Ordinario ejercicio 1965.

Expediente núm. 1 Transferencia Capítulos Artículos y partidas del presupuesto ordinario 1965.

Arnedillo 31 octubre 1964.

El Alcalde,
2189

ANUNCIO
2075

En concordancia con lo dispuesto en el núm. 3 del art. 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones por espacio de 15 días, el expediente nº 2/1964 sobre modificación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio.

Ojacastró 4 noviembre 1964.

El Alcalde,
2228

ANUNCIO
2088

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos y por términos reglamentarios los siguientes documentos.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1965.

Expediente de habilitación de crédito núm. 1, con cargo al superávit del año 1963.

Azoña 5 noviembre 1964.

El Alcalde,
2233

EDICTO
1990

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día trece del actual, concertar un préstamo de ochocientas mil pesetas, con los vecinos de esta localidad don Carmelo Vicioso Ezquerro, don Manuel Castro Riaño, don Santiago Fernández Ezquerro y don Julio Moreno López para la compra de una cavadora, que se pone al público dicho acuerdo juntamente con el respectivo expediente, en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, a los efectos reglamentarios según determina el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, siendo las principales características de préstamo las siguientes:

El préstamo se hace por un plazo de quince años, devengando el interés de un 5'5 por 100 anual.

La cantidad amortizable por cada anualidad, por el concepto de préstamo y sus intereses, será la de setenta y seis mil ochocientas pesetas.

La garantía de la amortización del capital e intereses, será los ingresos de este Ayuntamiento por arbitrio municipal sobre rústica, urbana e industrial del municipio y participación del mismo en el arbitrio provincial.

Pradejón, 24 octubre 1964.

El Alcalde,
2114

EDICTO
2130

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Sojuela, 10 noviembre 1964.

El Alcalde,
2250

EDICTO
2145

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Hornos de Moncalvillo, 10 noviembre de 1964.

El Alcalde,
2260

EDICTO
2131

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Medrano, 10 noviembre 1964.

El Alcalde,
2250